Nº 19/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 7mo Piso, Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 160/2017, de fecha 14 de junio del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 16/2017 **"Adquisición de Equipos Informáticos".**

Presidente

1. **GRAL BRIG JORGE ADOLFO MIERES LOPEZ**

Secretario

2. **LIC. DARIO TELLEZ ACUÑA**

Miembros

3. **CAP COM CESAR MENDIETA**
4. **LIC. BLAS ESPINOLA**
5. **ABOG. ENRIQUE MELGAREJO**
6. **FP ARIEL NUÑEZ**
7. **LIC. ALEJANDRA ACOSTA**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 16/2017 **"Adquisición de Equipos Informáticos":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2017, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **OLISERVICE S.R.L.**
2. **OFFICE CLIP S.R.L.**
3. **SDA PARAGUAY S.A.**
4. **CELLULAR S.A.**
5. **C.S. COMERCIAL de Cristina Silva**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	OLISERVICE S.R.L.	OFFICE CLIP S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	CELLULAR S.A.	C.S. COMERCIAL de Cristina Silva
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE en los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 6**
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Fotocopia simple que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como (Esc. Publica de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales debidamente inscriptos)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la firma **C.S. COMERCIAL de Cristina Silva,** presenta mal llenado y completado del Formulario de Ofertas en los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 6 la misma no se adecuo a la Planilla de Precios Publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por la firma **C.S. COMERCIAL de Cristina Silva,** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03 en su Artículo 60 punto 2. El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado.

Observaciones en el **Acta de Apertura de Sobre N° 24/2017** de fecha **21 de junio de 2017**, se observa lo siguiente:

1. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OLISERVICE S.R.L. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA OFFICE CLIP S.R.L. PRESENTA CARTA DE AUTORIZACIÓN ADULTERADA, EL MODELO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE CORTE QUE SOLICITA LA CONVOCANTE.

Respuesta: el Comité evaluador verificó que la empresa OFFICE CLIP S.R.L., presentó a foliatura 13 (trece) de su oferta una Carta de Autorización expedida por JW Enterprises S.A., rubricado por C.P. Neida Medina P. Socia Gerente OFFICE CLIP S.R.L.

Que, el comité evaluador por Nota CE N° 01/17 de fecha 29 de setiembre de 2017 solicitó a la empresa JW Enterprises S.A., informar si la Carta de Autorización fue expedida por dicha empresa a OFFICE CLIP S.R.L. con RUC N° 80068676-4 para el ítem N° 3 Máquina Destructora de Papel de la marca Fellowes de procedencia china según oferta presentada.

*Que, la empresa JW Enterprises S.A., se expide por Nota S/N de fecha 03 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Comité evaluador de la siguiente manera: **...Que, JW ENTERPRISES S.A. no ha emitido la supuesta carta de autorización (objeto de la consulta) en favor de OFFICE CLIP S.R.L. con RUC N° 80068676-4 rubricado por el Lic. José Darío Martínez Crosta Director JW Enterprises S.A....***

Por todo lo expuesto precedentemente este comité evaluador rechaza la oferta presentada por la empresa OFFICE CLIP S.R.L. con RUC N° 80068676-4 por no dar cumplimiento a lo requerido en la Carta de Invitación N° 16/2017 Adquisición de Equipos Informáticos Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, y en cuanto al documento presentado por la misma firma con su oferta y que fuera observado en al acta de apertura, conforme al Art. N° 72 "Sanción Administrativa", inc. c) de la Ley N° 2051/03, el cual menciona que la DNCP podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a "los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo y mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de un inconformidad", recomienda derivar los antecedentes del presente caso a la Dirección Jurídica, a los efectos de su investigación y posterior aplicación de lo dispuesto en el artículo mencionado precedentemente, si correspondiere.

2. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OLISERVICE S.R.L. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA CS COMERCIAL de Cristina Silva NO PRESENTA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL ÍTEM DESTRUCTOR DE PAPEL DEL REPRESENTANTE DISTRIBUIDOR FABRICANTE DE LA MARCA, NO PRESENTA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM MENCIONADO NI COPIA DE CONTRATOS, FACTURAS O CATÁLOGOS DEL BIEN OFERTADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, ADEMÁS LA PROCEDENCIA DE LA MARCA NO ES CHINA ES ALEMANA.

*Respuesta: que el Comité evaluador procedió a descalificar a la firma **C.S. COMERCIAL de Cristina Silva,** en el ítem N° 3 Máquina destructora de Papel, queda descalificada de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03 en su Artículo 60 punto 2. El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado.*

3. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CELLULAR S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA CS COMERCIAL de Cristina Silva PRESENTA UNA PLANILLA DE PRECIOS QUE NO SE AJUSTA A LO PUBLICADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS YA QUE EL ÍTEM N° 1 OFERTA MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL CUANDO LA CONVOCANTE SOLICITA NOTEBOOK, Y EN EL ÍTEM N° 3 OFERTA COMPUTADORA PERSONAL CUANDO LA CONVOCANTE SOLICITA MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL. ASÍ MISMO PARA LOS ÍTEMS N° 5 Y 6.

*Respuesta: que el Comité evaluador procedió a descalificar a la firma **C.S. COMERCIAL de Cristina Silva,** en los ítems N° 1, 3, 5 y 6 queda descalificada de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03 en su Artículo 60 punto 2. El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado.*

4. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CELLULAR S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA CS COMERCIAL de Cristina Silva NO PRESENTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBIDAMENTE COMPLETADA NI CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS DE MANERA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

Respuesta: que el Comité evaluador procederá de conformidad a la metodología de evaluación establecida en el Art. 61del decreto Reglamentario N° 21.909/03.

5. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CELLULAR S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 1 COTIZA UN NUMERO DE PARTE 1PE56LA EL CUAL ES PARA EL MERCADO AMERICANO POR LO TANTO NO CUENTA CON LA GARANTÍA DE 24 MESES PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN. ASÍ MISMO EL ÍTEM N° 2 COTIZA UN NUMERO DE PARTE G1R10LT EL CUAL ES PARA EL MERCADO AMERICANO POR LO TANTO NO CUENTA CON LA GARANTÍA DE 24 MESES PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN, PARA EL ÍTEM N° 5 UN NUMERO DE PARTE 1PE56LA EL CUAL ES PARA EL MERCADO AMERICANO POR LO TANTO NO CUENTA CON LA GARANTÍA DE 24 MESES PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Respuesta: que el Comité evaluador verifico los ítems N° 1, 2 y 5 de la oferta presentada por la empresa SDA PARAGUAY S.A., a foliatura 13 presenta garantía escrita del Representante PS LINE S.A. para los mismos una garantía extendida a 2 años.

Que, la oferta presentada por las firmas **OLISERVICE S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., CELLULAR S.A. y C.S. COMERCIAL de Cristina Silva (únicamente para el ítem N° 2),** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	ÍTEM N° 1	ÍTEM N° 2	ÍTEM N° 3	ÍTEM N° 4	ÍTEM N° 5	ÍTEM N° 6
1°	CELLULAR S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	OLISERVICE S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	CELLULAR S.A.	----------
2°	SDA PARAGUAY S.A.	CELLULAR S.A.	----------	CELLULAR S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	----------
3°	----------	C.S. COMERCIAL de Cristina Silva	----------	----------	----------	----------

Que, por Nota CE N° 02/17 de fecha 5 de octubre solicito a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** las siguientes documentaciones:

1. Catálogo de los bienes ofertados: ítem N° 1, 2, 4 y 5.
2. Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

3. De conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 20 inc. (a) Capacidad Legal se solicita **Composición de la Sociedad Anónima con sus respectivos números de cedula de identidad cada uno.**

4. De conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 20 inc. (b) Análisis de los Precios Ofertados se solicita **Composición detalla de precios de los siguientes ítems: 1, 2 y 5.**

Que, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** responde a la Nota CE N° 02/17 del Comité de Evaluación en tiempo excepto el punto 2. Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el comité evaluador verifico la documentación solicitada en el **punto 1.**, y constato que cumple en los catálogos remitidos de los ítems N° 1, 2, 4 y 5 con lo solicitado en la Carta de Invitación, en el **punto 3.** Verifico y constato que remitió la Composición de la Sociedad Anónima y en el **punto 4.** Verifico el detalle de la composición de los precios en los ítems N° 1, 2 y 5 considerando justificado los precios ofertados.

Que, por Nota CE N° 03/17 de fecha 19 de octubre solicito a la empresa **CELLULAR S.A.** las siguientes documentaciones:

1. De conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor se solicita **la Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**

2. Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

3. De conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 20 inc. (a) Capacidad Legal se solicita **Composición de la Sociedad Anónima con sus respectivos números de cedula de identidad cada uno.**

4. De conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 20 inc. (b) Análisis de los Precios Ofertados se solicita **Composición detalla de precios de los siguientes ítems: 1, 4 y 5.**

Que, la empresa **CELLULAR S.A.** responde a la Nota CE N° 03/17 del Comité de Evaluación en tiempo excepto el punto 2. Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el comité evaluador verifico la documentación solicitada en el **punto 1.**, y constato que cumple con la presentación de la Carta de Autorización del Representante; Carta de Autorización del Fabricante HP Inc dirigido a Cellular S.A. rubricado por el Sr. Rodolfo Raúl Pilipiak Gerente Manager y el Representante Legal de la empresa, en el **punto 3.** Verifico y constato que remitió la Composición de la Sociedad Anónima y en el **punto 4.** Verifico el detalle de la composición de los precios en los ítems N° 1, 4 y 5 considerando justificado los precios ofertados.

Que, por Nota CE N° 04/17 se solicitó a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** las siguientes documentaciones:

1. De conformidad a lo establecido en el ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS 1. Especificaciones Técnicas se solicita:

   1.1 <u>Para el ítem N° 1 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de Autorización del Fabricante;</u>

   1.2 <u>Para el ítem N° 2 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de Autorización del Fabricante;</u>

   1.3 <u>Para el ítem N° 4 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de Autorización del Fabricante;</u>

   1.4 <u>Para el ítem N° 5 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de Autorización del Fabricante;</u>

Que, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** responde a la Nota CE N° 04/17 del Comité de Evaluación en tiempo presentando para los ítems N° 1, 2, 4 y 5 la Carta de Autorización del Representante a PS LINE S.A. rubricado por el Ing. José Luis Castillo – Presidente; así también presenta Autorización del Fabricante (HP) para PS LINE S.A. rubricado por el Sr. Rodolfo Raúl Pilipiak Gerente Manager Certificado por la Notaria Publica Cinthia C. González de Secchia Registro N° 383. No presenta Carta de Autorización del Fabricante (HP) a **SDA PARAGUAY S.A.**

Que, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS 1. Especificaciones Técnicas ítems N° 1, 2, 4 y 5 se solicita en **Certificación y Documentaciones requeridas Carta de Autorización del Fabricante el cual no presenta la empresa SDA PARAGUAY S.A., por lo tanto su oferta queda desestimada de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03** ***Art. 60. Análisis punto 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Que, por Nota CE N° 05/17 de fecha 23 de octubre solicitó a la empresa **CELLULAR S.A.** las siguientes documentaciones:

1. De conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor se solicita **<u>la Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente legalizado por un Escribano Publico con su respectivo número de Registro.</u>**

   Este pedido obedece a corrobar el documento presentado (Carta de Autorización del Fabricante), por dicha firma mediante Nota D.G.C 55/2017 en fecha 20 de octubre de 2017, donde remiten sin autenticación de un Escribano Público.

Que, la empresa **CELLULAR S.A.** responde a la Nota D.G.C N° 57/17 en tiempo lo solicitado por el comité evaluador.

Que, el comité evaluador verificó la documentación solicitada en el **punto 1.,** y constato que cumple con la presentación de la Carta de Autorización del Fabricante HP Inc dirigido a Cellular S.A. rubricado por el Sr. Rodolfo Raúl Pilipiak Gerente Manager, el Representante Legal de la empresa Certificado por la Notaria Publica Maria A. Gómez S. de Sapriza Registro N° 416.

Que, el comité evaluador por Nota CE N° 06/17 de fecha 23 de octubre de 2017 solicitó a HP Inc. Rodolfo Raúl Pilipiak – Gerente Manager Palo Alto, United States via e-mail: sclar_inc@hp.com informar si la Carta de Autorización del Fabricante fue expedida por dicha empresa a CELLULAR S.A. con RUC N° 80008968-5.

Que, la empresa HP Inc. responde vía e-mail: informática@mdn.gov.py lo solicitado afirmando haber expedido la Carta de Autorización del Fabricante a la empresa CELLULAR S.A.

Que, el comité evaluador verifico que la oferta presentada por la firma **OLISERVICE S.R.L.**, de conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 20 inc. (b) Análisis de los Precios Ofertados en el ítem N° 3 y corroboro que no se encuentra fuera del margen establecido en la Carta de Invitación.

Posición de las Ofertas luego de desestimar la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY S.A.:**

N° DE ORDEN	ÍTEM N° 1	ÍTEM N° 2	ÍTEM N° 3	ÍTEM N° 4	ÍTEM N° 5	ÍTEM N° 6
1°	CELLULAR S.A.	CELLULAR S.A.	OLISERVICE S.R.L.	CELLULAR S.A.	CELLULAR S.A.	----------
2°	----------	C.S. COMERCIAL de Cristina Silva	----------	----------	----------	----------
3°	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Que, el Comité Evaluador procede a evaluar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 20 inc. (a) Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos

del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, las firmas **CELLULAR S.A. y OLISERVICE S.R.L.** se verificaron en documentos.gov.py a la composición de la Sociedad que se detalla a continuación:

CELLULAR S.A.			
1.	ANGEL AUAD CATEBEKE	C.I.C N°: 146.946	Figura como JUBILAD O - ORDI NARIO UNIVERSIDAD NACIONAL en el SINARH
2.	MARIA EUGENIA AUAD RATTI	C.I.C N°: 215.712	No Registra Datos en el SINARH
3.	ELIZABET KOLLING FUBER	C.I.C N°: 3.475.806	No Registra Datos en el SINARH
4.	PABLO AUAD RATTI	C.I.C N°: 872.305	No Registra Datos en el SINARH
5.	DIEGO SALVADOR AUAD RATTI	C.I.C N°: 872.304	No Registra Datos en el SINARH
6.	DANIEL MILESSI ARCONDO	C.I.C N°: 1.545.831	No Registra Datos en el SINARH

Que, el comité evaluador verifico que el Sr. ANGEL AUAD CATEBEKE Figura como JUBILADO ORDINARIO UNIVERSIDAD NACIONAL en el SINARH lo cual corrobora que no se encuentra en las **PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.**

OLISERVICE S.R.L.			
1.	GIOVANNA REBECA PRETTE BERINO	C.I.C N°: 3.650.467	No Registra Datos en el SINARH
2.	JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER	C.I.C N°: 651.693	No Registra Datos en el SINARH
3.	JORGE REINALDO RODRIGUEZ SALCEDO	C.I.C N°: 553.102	No Registra Datos en el SINARH
4.	JOSE ANTONIO CABALLERO PAIVA	C.I.C N°: 897.683	No Registra Datos en el SINARH

Que, el comité evaluador verificó que la composición de la empresa **OLISERVICE S.R.L.** ninguno registra datos en el SINARH.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS: Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 20 inciso (d) Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en provisión de equipos informáticos a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

Las firmas **CELLULAR S.A. y OLISERVICE S.R.L.** han presentado evidencia documentada de experiencia de Contrataciones anteriores con el Estado de los años 2013, 2014 y 2015 y juntos sobrepasan el 50% del monto total de la oferta dando así cumplimiento al requisito establecido.

	CELLULAR S.A.	OLISERVICE S.R.L.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN N° 16/17 "Adquisición de Equipos Informáticos" ANEXO C.	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CELLULAR S.A.	OLISERVICE S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	CELLULAR S.A.	OLISERVICE S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

V. Otros Documentos.	CELLULAR S.A.	OLISERVICE S.R.L.
• *Balance General de los 3 (tres) últimos años – **2013, 2014 y 2015.***	CUMPLE	CUMPLE
• *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de equipos informáticos a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.*	CUMPLE	CUMPLE
• *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 y 2015).

Descripción	OLISERVICE S.R.L.	CELLULAR S.A.	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	18,76	1,53	1 ó Mayor	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0,09	0,68	Hasta 0,80	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.

Rentabilidad	1,15	0,04	No Negativo	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia, cumpliendo totalmente con los mismos.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 16/2017 **"Adquisición de Equipos Informáticos"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **CELLULAR S.A. y OLISERVICE S.R.L.** presentan la oferta más conveniente, se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación siendo aptas para ser evaluada en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **CELLULAR S.A. y OLISERVICE S.R.L.** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad Ajustada a la disponibilidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	**Precio (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
CIZOSEF										
1	432115 09-001	Notebook Tipo 2 - Intermedia	3	2	Unidad	Unidad	HP	EE.UU.	7.632.000	15.264.000
DIGAI										
2	432115 09-001	Notebook Tipo 3 - Básica	2	1	Unidad	Unidad	HP	EE.UU.	7.917.000	7.917.000
IAEE										
4	432115 08-001	Computadoras Tipo 2 - Intermedia	2	1	Unidad	Unidad	HP	EE.UU.	6.449.000	6.449.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO										**29.630.000**

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR A LA EMPRESA CELLULAR S.A. en los Ítems N° 1, 2, 4 y 5 por un monto total de Gs. 44.894.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil) IVA Incluido;***

2. ***ADJUDICAR A LA EMPRESA OLISERVICE S.R.L. en el Ítem N° 3 por un monto total de Gs. 15.200.000.- (guaraníes quince millones doscientos mil) IVA Incluido;***

3. ***DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 6 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 30.-Declaración de Licitación Desierta inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

El Comité de Evaluación conformado a tal efecto justifica y aclara que el tiempo transcurrido para evaluar las ofertas presentadas fue realizado a objeto de lograr un razonable grado de seguridad y las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del proceso licitatorio y asumimos toda responsabilidad del mismo.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 Horas del día lunes 23 de octubre de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-----

LIC DARIO TELLEZ ACUÑA
Secretario - Comité de Evaluación

GRAL BRIG JORGE ADOLFO MIERES LOPEZ
Presidente - Comité de Evaluación

LIC. ALEJANDRA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

CAP COM CESAR MENDIETA
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MELGAREJO
Miembro - Comité de Evaluación

LIC. BLAS ESPINOLA
Miembro - Comité de Evaluación

FP ARIEL NUÑEZ
Miembro - Comité de Evaluación